

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES y SÁBADOS • Oficinas: REINA, 8, 2.º • DOCE PESETAS AL AÑO • Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA SITUACION

LEVÁNTATE Y ANDA

El sentimiento público está ya aneste-siado; los cuerpos colegisladores están muy altos; la conciencia administrativa está muy baja; el magisterio español ha fallecido como clase, como prestigio, como institución regeneradora de la patria.

Cuidan loablemente el Estado y la caridad particular de que al asilado y al criminal recluso nada les falte, desde el alimento y el abrigo hasta su instrucción e rico religiosa; y al maestro, al hombre a quien se exige esfuerzos bienhechores de inteligencia, sacrificios patrióticos de voluntad, ejemplos edificantes de moralidad, a ese hombre sufrido y propulsor del bienestar individual y colectivo se le niega el agua y el fuego; se le escarnea en sus más hondos sentimientos de padre, de hijo, de esposo, de hermano, de hombre; se le empuja a la desesperación; se le tira ante sus discípulos para que se eduquen intuitivamente en la injusticia estereotipada en el nimbo de la amargura que irradia la frente de su maestro y para que respiren el ambiente de inmoralidad, de desvergüenza, de ingratitud y de infamia diacueta en la atmósfera de la escuela y traído a ella por el soplo del prestamista y por los aspavientos del vecindario escandalizado de la persistente indigencia del maestro.

Los timoratos y "discretos", que vean en este cuadro el colmo de la exageración, atiendan, miren y vean si es exagerada esa expresión del dolor de un hijo o de un padre que, teniendo a su favor créditos de miles de pesetas, ve pedir limosna a su anciana madre y perder la salud por falta de alimento y de abrigo, a sus queridos hijos. Si esas tímidas conciencias están alojadas en pechos de hombres que tienen madre y que tienen hijos, en pechos de hombres que sean hombres, atrévanse ahora a decir si hay exageración en la pintura de nuestro cuadro.

Misión refleja la del maestro, el crimen de lesa justicia que contra él se comete alcanza a la patria y a la religión, al porvenir, a los destinos temporales y eternos de la juventud.

¿En qué principios justicieros, patrióticos y religiosos fundáis, hombres de gobierno, directores de la sociedad, vuestra conducta en este punto capital? ¿Ignoráis acaso que en las ciencias morales y políticas es axiomático que el maestro debe ser el espejo, el modelo, el ejemplo vivo y refulgente de sus discípulos? ¿Y colocáis vosotros al maestro en condiciones de que pueda ser todo eso? Si negáis al maestro lo suyo, si le restáis fuerzas y calor, crédito y prestigio, honra y provecho, *quo vadis?* ¿Puede alguien dar lo que no tiene? No. Luego aquí no hay educación pública, ni puede haberla mientras persistan tales causas.

Y los que podéis hacer que haya educación pública y no lo hacéis, ¿en qué pensáis? ¿No tembláis ante Dios y ante la patria? Porque con una patria embrutecida no se va bien a ninguna parte, y mucho menos a la presencia de Dios, pero se camina perfectamente hacia la inmoralidad, el robo y el asesinato, las cárceles y los presidios; hacia el infierno de la vida, de la historia y de la religión.

No me atreveré yo a pronunciar el estentóreo ¡miserable! de Ríos Rosas a Narváez en pleno Parlamento, porque yo no tengo una voz tan intensa ni tan extensa como la de mi ilustre paisano; pero si os diré que tenéis cesante vuestra conciencia pedagógica, vuestro sentido jurídico, vuestro amor al progreso, vuestro patriotismo.

Porque vosotros sabéis de sobra que duermen en el humano seno espiritual legiones de ideas opuestas que despiertan a medida que cada una de ellas es solicitada por otra de la misma especie, y por eso, general y naturalmente, el mal se contesta con el mal y el bien con el bien, y en su consecuencia, ya era tiempo de que hubiésetis aplicado esta ley moral a la formación previsora del educador de la infancia, no por lo que al hombre res-

pecta, sino por lo que del maestro se espera, que si la luna brilla en el firmamento es porque refleja la luz que recibe del sol: ¡si sombra recibiera, sombra reflejará!

¡Oíd! En *Sursum corda* ha dicho Núñez de Arce:

«Sean la escuela y el taller y el surco los solos campos de batalla en donde tu razón y tus fuerzas ejercites.»

Es la voz inspirada del poeta que llama desde las cimas del arte a las muchedumbres, para que busquen en la escuela la base del trabajo regenerador, el engrandecimiento de la patria.

Antes lo dijo la ciencia; hoy lo dice la poesía; pero aquí se desobede a una y a otra; aquí no tenemos eje escolar, y, por consiguiente, no tenemos escuela en donde se ejerciten la razón y las fuerzas españolas, porque el Magisterio español ha fallecido como clase, como prestigio, como institución regeneradora de la patria.

¡*Sursum corda!* digamos con el gran poeta, y esperemos a que aparezca algún joven Nazareno que, atravesando cortés y descubierto por entre las fiestas, regocijos, placeres y alegrías reales, diga al Magisterio español: ¡Levántate, Lázaro!

JUAN FERNÁNDEZ CARRERO.

Vitoria 28 enero 1901.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España.
Medio año, 6 pesetas.—Un año, 12.
—La correspondencia y libranzas diríjanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 121, Madrid

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la revista y dirección para la respuesta.

LA REFORMA DE PAGOS

Lo que sabe el Sr. García Alix y lo que conviene que sepa.

En carta recibida por el Sr. García Alix, se le comunica que el distrito de Albuñol ha ingresado en la delegación de Hacienda para atenciones de primera enseñanza por el cuarto trimestre de 1900, un *superdivit* de 2.000 pesetas. ¡Qué cifra tan redonda! ¡Dos mil pesetas!

También sabe el primer ministro de Instrucción pública, que el día 17 de enero se abrió el pago a los maestros de instrucción primaria de la provincia de Madrid, quedando enteramente satisfechos sus haberes hasta fin de diciembre. ¡Qué cosas tan bonitas sabe el Sr. García Alix!

Pero no sabe que los maestros del partido de Hoyos, en la provincia de Cáceres, están sin cobrar desde 1.º de abril de 1900.

Que los habilitados en dicha provincia no forman las nóminas dentro de la primera quincena del siguiente mes al trimestre, por no tener de la Junta provincial los datos para formarlas.

Que el delegado de Hacienda no se ocupa de que los ayuntamientos ingresen las cantidades necesarias para el pago de tan desatendidas obligaciones.

Que casi todos los maestros de la "olvidada y abandonada" provincia están en continua cuaresma desde hace diez meses, sin que haya esperanzas de que se les levante tan larga penitencia.

Mas ¿qué les importa a todos los que de tan prolongado ayuno tienen la culpa, si ellos, los protectores de los maestros, los padres del mentor de la niñez, los encargados de hacer que la ley se cumpla, tienen sus pagas al corriente, han pasado las Pascuas en la abundancia y les espera el Carnaval en las mismas condiciones?

Tiempo es ya de que el Sr. García Alix se entere de tanto abandono; los maestros nada práctico esperamos; buenas palabras, sí; promesas que no se cumplen, muchas; pero sepa también que con promesas no se cobra, y que las promesas, cuando no se realizan, las consideramos como una burla.

Nosotros, los encargados de formar los nuevos corazones y descorder el tupido velo de las tiernas inteligencias, nosotros, los desheredados, a los que no se nos quiere oír, a los que se nos cierran todas las puertas, conmemoraremos el casamiento de la princesa de Asturias cerrando nuestras escuelas; porque tenemos hambre y no se nos da el pan nuestro de cada día; porque la cuaresma del año fin de siglo se junta con la del año 1901, y no es posible que tengamos fuerzas para dedicarnos a la enseñanza después de 35 días de ayuno.—*Emilio F. Caballero*, maestro de Torre de Don Miguel.

Pues esto que ocurre en el partido de Hoyos, está ocurriendo en otros muchos. De nada sirven las órdenes si no se han de cumplir, y la situación es verdaderamente insostenible. Si las Cortes halláranse abiertas, los Sres. García Alix y Allendesalazar se verían justamente acorralados. Mas no por que las Cortes estén cerradas, ha de quedar impune la burla actual. Lo venimos diciendo hace muchos días: ¡Por ese camino vamos al cierre de escuelas!

¿Puede darse mayor irrisión?

¿De esta manera es como cumple el señor Alix lo prometido con tanta solemnidad a la asamblea de maestros?

¿No prometió que en el mes de enero quedarían saldadas todas las obligaciones de enseñanza correspondientes al tercero y cuarto trimestre en todas las provincias? Pues son muchísimos los maestros que sólo recibiremos a cuenta de nuestros haberes unos cuantos céntimos. Por lo que a mí se refiere, cuando esperaba orden para poder cobrar todo el cuarto trimestre (puesto que mi ayuntamiento tiene ingresado), recibo orden de la Habilitación de que pase a recoger ¡¡¡una!!! peseta ¡¡71!!! céntimos. ¿Puede darse nada más divertido?

Esto no puede durar así; una de dos: ó se nos paga con religiosa puntualidad, ó de lo contrario, nos veremos obligados a cerrar las escuelas y buscar en otra ocupación lo que nos niegan las funestas disposiciones de un ministro. Porque ¿cómo vamos a comer, vestir y pagar las sumas que debemos por no haber podido cobrar en tantos meses?

PABLO RUIZ

Aldea de San Esteban.

En Alava.

Siempre fueron las Provincias Vascongadas modelo en el arte de pagar con puntualidad. Mas con el novísimo sistema del señor García Alix, también allá alcanza el daño. Ya en números pasados dijimos algo con referencia a Vizcaya, pues hoy vamos a indicar lo que ocurre en Alava, en Vitoria, en la propia capital de la provincia.

En 20 de noviembre acordó la diputación alavesa que los ayuntamientos pagaran directamente, y que si no lo hubieran hecho para el día 15 *pagarla la diputación*.

El ayuntamiento de Vitoria no pagó para el día 15; acudieron los maestros a la diputación... y tampoco paga.

La corporación provincial, haciendo poco honor a sus acuerdos, en vez de pagar se ha dirigido al ayuntamiento compeliéndole a ello. Con tales *dimes y diretes* pasa el tiempo. ¿Es hasta donde podía llegar la reforma en eso de echar a perder lo poco bueno que quedaba!

En Toledo.

De lo que ocurre en esta provincia puede juzgarse por lo que nos dicen de un pueblo buen pagador que es lo siguiente:

"Ayer cobré y sufrí un desengaño muy grande al hablarme solamente con 200 pesetas para completar el tercer trimestre. Este queda pagado, y por cierto en tres veces, para mayor lucimiento. Pero en cambio no nos pagan ni un céntimo del segundo y del cuarto trimestre. Este ayuntamiento cobra de láminas 800 pesetas al trimestre, pero el delegado contesta a nuestras preguntas que no tiene orden hasta ahora de retenerlas, que lo hará en abril y que entonces cobraremos bien."

No queremos seguir copiando. Lo dicho basta para ver que se están burlando de nosotros, que los delegados hacen lo que les parece y nada más, y que los ministros pasan hasta ahora por todos los abusos y por

todos los atropellos. ¡Frescura es menester para decir que no tienen orden de retener los intereses de las láminas! La real orden de Hacienda de 5 de diciembre lo dice con toda claridad:

"En esas relaciones (las de cantidades para el pago) se comprenderán necesariamente, entre otros, los intereses de las láminas. ¿Cómo puede alegar ignorancia ese señor delegado? Con tales autoridades y con ministros que las dejan hacer sus voluntades torcidas, no hay sistema posible. ¿Y habremos de aguantarlo?"

Ecos del Magisterio.

El nombramiento de habilitados.

Estamos convencidos de que el nuevo sistema de pagos no ha de producir los efectos que el Sr. García Alix se propuso; pero jamás podíamos imaginar que las Juntas provinciales se negaran a secundar los deseos del ministro.

Juntas provinciales hay que echan el resto para sostener a los antiguos habilitados, y donde esto sucede, éstos redoblan sus esfuerzos para que los maestros no emitan su voto en la elección, fundados en que así se desacreditará el sistema y el ministro tendrá que echar *a fortiori* mano de ellos.

La Junta provincial de Zaragoza es una de las que menos se han esmerado en cumplir las órdenes superiores. En más de dos meses de tiempo que hace se publicó la real orden autorizando a los maestros públicos para ser habilitados, no ha convocado a nueva elección y por esto hoy se encuentra con un solo habilitado en propiedad: el de la capital, y ese porque recayó en maestro público.

¿Iluirá la demora en convocar a nuevas elecciones, en esta y otras provincias, el premio concedido a las secretarías provinciales por la formación de las nóminas, ó por que sus escribientes sean los habilitados, ó por venganza de la calificación poco satisfactoria que el ministro dió a las suprimidas cajas provinciales?

Algo debe haber en ello, y por tanto, llamamos la atención del ministro sobre este punto, a fin de que obligue a las Juntas provinciales a convocar a los maestros para nuevas elecciones de habilitados en todos los partidos que no lo tengan en propiedad, imponiendo responsabilidades a los maestros que no emitan su voto, y obligar a los rectores y a las juntas, a que en un plazo prudente sean aprobados los elegidos que reúnan condiciones legales, y en caso contrario, a convocar a nueva elección; pues de no proceder así, jamás se llegará a ver en practica lo que con ayuda de las autoridades subalternas tal vez hubiera dado resultados satisfactorios.

UN MAESTRO ARAGONÉS.

LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS

Es un impuesto odioso. Lo declaran así todos los hacendistas, y lo declaran sin conocer detalladamente los atropellos a que da lugar en la vida.

Singularmente en los pueblos, esta contribución es el medio más poderoso para que las autoridades desalmadas abusen de los maestros y los sometan á su capricho. Cuando llega al reparto, las juntas que lo hacen, caen sobre el sueldo del maestro como fieras. Toda cuota les parece pequeña y suele ser el infeliz mentor de los niños el que más paga de los pueblos sin que valgan las reclamaciones, y sin que encuentre eco la justicia por ninguna parte.

Vamos á citar un ejemplo, no ciertamente de los más exagerados; trátase de un maestro que disfruta 625 pesetas de sueldo y á quien le imponen 80 pesetas por consumos. Esto es un escándalo, y aún los hay mayores. Veamos á qué queda reducida esa pingüe dotación:

3 por 10) de descuento...	18,75
1 1/2 por 100 habilitado....	9,38
1 por 100 pagos al Estado.	6,25
Cédulas	4,50
Igualatorio médico.....	15,00
Total.....	53,88
Queda líquido	571,12 ptas.

Este es el sueldo efectivo del citado maestro despues de los varios descuentos inevitables que se le imponen. Pues á quien tiene ese pingüe sueldo, á quien apenas podrá emplear en su manutención y vestido unas 400 pesetas al año, se le impone por consumos nada menos que 80 pesetas, es decir ¡el 20 por 100! ¿Se ve ahora la injusticia, la enormidad, lo disparatado de ese impuesto? Porque no ha de olvidarse que grava solamente á los artículos de primera necesidad.

Ese maestro reúne cinco de familia, y á cada uno le corresponden 64 pesetas anuales para comer, es decir, ¡menos de 18 céntimos diarios! Invitamos á los más enemigos de la clase, que sean un poco imparciales, á que declaren si hay jornalero que tenga una situación tan precaria, y si lo hubiese invitamos á que vean si se le impone cuota por consumos tan exorbitante.

Si hay un resto de amor á la justicia en las autoridades superiores, es menester que vean la manera de evitar tantos abusos, señalando un tanto por ciento máximo para este impuesto, del cual no se puede pasar por las juntas repartidoras.

Opiniones.

D. Domingo Morales Pellicer, nos envía desde Págo un brioso artículo encareciendo la necesidad de hacer la enseñanza obligatoria, de crear muchas escuelas bien dotadas para que la cultura popular se eleve y España pueda levantarse de su postración y alcanzar prosperidad y gloria. Cree el Señor Morales, y cree bien, que en la educación popular está la panacea de todos nuestros males; pero con reconocerlo así todos los gobiernos, no hay uno que con decisión acometa la noble empresa de redimir al pueblo de la ignorancia, mediante la obra de la escuela.

Doña Rufina Sánchez, maestra animosa, que no llega á los veinte y un años, nos remite un buen artículo proponiendo que todas las maestras que no pueden hacer oposiciones por no llegar á los veinte y un años acudan á S. M. la reina regente y pidan como gracia que nara solemnizar el matrimonio de la princesa, se derogue el precepto que exige la citada edad para entrar en oposiciones.

La boda de la Princesa.

Entre los festejos que por el ayuntamiento de Madrid han de celebrarse con motivo de la boda de la Princesa de Asturias, figura un festival infantil en el que se distribuirán premios á los maestros y alumnos más distinguidos de las escuelas municipales.

Al efecto se ha pasado una circular á los maestros para que en el término de cinco días presenten las instancias acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos si aspiran á talas premios, y la propuesta de dos niños por cada escuela, entre los más pobres y aplicados, si los encuentran dignos de concurrir al certamen.

Los premios que han de adjudicarse son, dos para los maestros, dos para las maestras, veinticinco para los niños y veinticinco para las niñas. Como es de suponer, ya han empezado las cábalas y murmuraciones, presagio de las molestias y disgustos que se avecinan.

El ministro de Instrucción pública piensa solemnizar el matrimonio de la princesa concediendo premios consistentes en un título de doctor y otro de licenciado por cada universidad y facultad, que habrá de ser ganado por oposición.

Concederá igualmente, un título en esas condiciones, por cada una de las enseñanzas especiales de las que dependen de dicho ministerio, y dos títulos de bachilleres por cada Instituto.

Oposiciones á normales.

Está para terminar el ejercicio oral en las oposiciones á normales de maestros, sección de letras, y según noticias que tenemos, el tribunal piensa seguir trabajando con actividad hasta dar fin á los ejercicios.

El tribunal de las oposiciones á plazas de normales de maestras, sección de letras, celebra sesiones dobles con ánimo de terminar pronto el ejercicio de trincas.

Contra la vagancia.

El ayuntamiento de Sevilla ha acordado adoptar algunas medidas para concluir con el espectáculo poco edificante que en la vía pública de aquella capital dan los niños vagabundos.

Todos los niños menores de catorce años de edad que se encuentren en la vía pública en los días y horas hábiles de escuela, solos ó sin ocupación justificada, serán conducidos á la escuela en que estén matriculados, y si así no fuese, al depósito municipal, que se establecerá al efecto, donde permanecerán hasta el anochecer, hora en que podrán ser recogidos por su familia. Los que no la tuvieren permanecerán en el depósito hasta su ingreso en un asilo municipal, si fueren de Sevilla, y los que no lo sean, hasta ser

puestos á disposición del gobernador civil para su traslado á los respectivos pueblos.

Se prohíben los juegos y reuniones de niños en las calles y plazas, teniendo en cuenta los peligros á que están expuestos y las molestias que originan al vecindario, siendo tolerados los días feriados, á las horas no hábiles de escuela, que tengan esas expansiones en las plazas y sitios que no ofrezcan aquellos inconvenientes, como asimismo que á los padres, tutores ó encargados que no presten el debido cumplimiento á estas disposiciones, incurrirán en una multa de 25 pesetas por la primera vez, señalándola mayor en los casos de reincidencia, entregándolo á los tribunales de justicia cuando proceda.

He aquí una disposición que debía hacerse extensiva á todos los pueblos de España, pero no para darse la satisfacción de verla impresa, sino para hacerla cumplir rigurosamente.

Sección oficial.

Índice de la «Gaceta de Madrid.»

Disposiciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

30 enero.—Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta junta (continuación).

Universidad central.—Convocando á concurso para provisión de dos plazas de ayudantes de clínicas de la facultad de medicina.

Tribunal de oposiciones á plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—Convocando á los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fisiología é Higiene vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago.—Anunciando que el 16 de febrero próximo darán principio los ejercicios.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. Lista de los señores académicos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador.

31 enero.—Universidad central.—Expresando al gobernador presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real la satisfacción con que este rectorado ha visto el lisonjero estado de pagos de atenciones de primera enseñanza en dicha provincia.

Anuncio para proveer por oposición varias plazas vacantes en escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario. Concurso que en honor de la memoria del excelentísimo Sr. D. Augusto Comas ha acordado celebrar la facultad de derecho de esta universidad.

Real Academia de Medicina.—Programa de premios para 1901 y 1902.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. Anunciando que el 3 de febrero próximo celebrará junta pública esta corporación.

Universidad literaria de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre próximo pasado, se anuncia á oposición la plaza de profesora especial de Francés, vacante en la escuela normal superior de maestras de Salamanca, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas.

El plazo para solicitar la admisión á estas oposiciones, que se verificarán en esta capital, y se regirán por la citada Real orden y por el reglamento general de oposiciones, será el de

cincuenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias se presentarán en la secretaría general de esta universidad, acompañadas de la partida de nacimiento, justificante de haber cumplido veintiun años las solicitantes y la certificación de buena conducta.

Salamanca 22 de Enero de 1901.—El Rector, Miguel de Unamuno.—(*Gaceta del 29 Enero*).

ESCUELAS VACANTES

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, este rectorado ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario, que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento y en el artículo 22 del real decreto de 27 de Julio último.

Las escuelas y auxiliares vacantes, que han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

Distrito universitario de Madrid.

Escuelas y auxiliares de niños.

Provincia de Madrid, Madrid, con 2.750 pesetas; ídem, auxiliar del Hospicio con 2.000; ídem (auxiliar), con 1.650; Alcalá de Henares, con 1.375; Valdemoro, escuela de patronato, con 825.

Provincia de Toledo, Talavera de la Reina, (superior) con 1.350 pesetas, tiene para casa un aumento de 25 pesetas; Chozas de Canales, con 825, ídem.

Provincia de Ciudad Real, Torre de Juan Abad; Alcázar de San Juan (auxiliar); Manzanares, y Tomelloso, todas con 825 pesetas.

Provincia de Cuenca, Buendía; Los Hinojos; Cuenca (dos auxiliares), todas con 825 pesetas.

Escuelas y auxiliares de niñas.

Provincia de Madrid, Madrid, con 2.750 pesetas; ídem, con 2.750; ídem (auxiliar), con 1.650; Valdemoro, escuela de patronato, con 825 pesetas.

Provincia de Ciudad Real, Ciudad Real (regencia), con 1.625 pesetas y 365 para casa; Porzuna, con 825 y 150; Alcázar de San Juan, (auxiliar), y Valdepeñas con 825.

Provincia de Toledo, Mejorada, con 825 pesetas y 75 para casa; Almonacid de Toledo, con 825 y 62,50.

Provincia de Cuenca, Santa Cruz de Moya, con 825 pesetas y 20 para casa; Cañaveras, con 825 y 90. Hay incoado expediente para reducción de sueldo.

Provincia de Segovia, Prádena, 825 pesetas y 35 para casa.

Escuelas y auxiliares de párvulos.

Provincia de Madrid, Madrid, con 2.750 pesetas; ídem, (auxiliar), con 1.650; ídem, íd, con 1.650 pesetas.

Provincia de Ciudad Real, Manzanares, (auxiliar), con 825 pesetas.

Provincia de Guadalajara, Guadalajara, (auxiliar), con 825 pesetas.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 22 del real decreto de 27 de julio de 1900, las oposiciones á las escuelas de 825 pesetas se verificarán en la capital de la provincia á que correspondan las vacantes, siempre que haya en ella escuela normal de la clase de las anunciadas, y en otro caso, en la de este distrito. Las oposiciones á escuelas de mayor dotación se verificarán en esta corte.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones de toda clase de escuelas que se anuncian, presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general de esta universidad (negociado de registro), teniendo presente, que si solicitaran escuelas de sueldo superior á 825 pesetas y de esta dotación, ó escuelas de diferentes provincias, deberán presentar una instancia para cada clase de escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando en todas la documentación requerida.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido veintiún años. Estas circunstancias se acreditarán con la partida de bautismo ó certificación del registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuese necesario, conforme á la ley.

b) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que justificará por medio de certificado del registro de la dirección general de penales del ministerio de gracia y justicia.

c) Tener el título profesional correspondiente al grado de la escuela, ó certificado de aprobación de los ejercicios de reválida.

Madrid 30 de enero de 1901.—El rector, Francisco Fernández y González.

(*Gaceta del 31 de enero*.)

Variedades.

HIPERTROFIA

(HISTORIA QUE PARECE CUENTO)

¡Pobre D. Atilano! Aún me parece verle, descubierta la venerable cabeza y las angostas espaldas encorvadas, no tanto por el peso de los años, que no pasaba de cincuenta, como por las penalidades de una vida dedicada por completo al más arduo de los trabajos intelectuales.

Hacía largo tiempo que D. Atilano desempeñaba en propiedad la escuela municipal de Villaincognita, dotada con 850 pesetas, cantidad que, con ser exigua, bastábale para mantener una numerosa prole y aun para socorrer de vez en cuando á las familias menesterosas del pueblo, que no vacilaban en acudir á él siempre que la necesidad las apremiaba. Porque, eso sí, durante las horas de clase, pocos maestros habría tan severos como D. Atilano, cuyo entrecejo no se desarrugaba un momento, con objeto de mantener vivo el sentimiento de la disciplina en sus montaraces discípulos; pero una vez terminada aquélla, si cualquier niño se le acercaba para decirle con semblante compungido que sus hermanitos no tenían qué llevar á la boca, ó que su padre estaba enfermo, ó otra lástima por el estilo, faltábale tiempo al buen dómine para poner en manos del pedigrifeño un trozo de tocino acompañado de las indispensables habichuelas, diciéndole al propio tiempo con paternal y compasivo acento:

—¡Todo sea por amor de Dios! Aquí tienes parte de mi pobreza; dácela á tu madre y dile que procure remediarse por el pronto. Cuando se acabe esto... ¡qué diantre! cuando se acabe esto, vuelve por más; que mientras yo tenga un pedazo de pan, no he de consentir que nadie se muera de hambre en el pueblo.

Estos actos de verdadera caridad cristiana, repetidos casi á diario, habían colocado á don Atilano muy por encima del nivel vulgar en el concepto de los sencillos y agradecidos aldeanos, que cada vez estaban más orgullosos de tener por preceptor de sus hijos á un tan virtuoso varón.

Mas como lo bueno suele durar poco en esta vida, he aquí que un día sube al poder cierto ministro, tocado de la manía reformadora, y de una plumada echa abajo todo el sistema de pagos existentes, estableciendo otro nuevo y favoreciendo de paso á cada maestro con un nombramiento de *acreedor perpetuo del Tesoro público* expedido de real orden. Todo ello con la mejor intención del mundo, dicho sea entre paréntesis.

Uno de los primeros en sentir los efectos de tan desdichada innovación fué D. Atilano, que, á partir de aquella fecha, dejó de percibir con la regularidad acostumbrada las cantidades correspondientes á sus modestos haberes, llegando al extremo de adeudársele hasta seis trimestres de los mismos.

Con cuyo motivo flaqueó la tabla de salvación á que solían asirse los indigentes de Villaincognita, y el horrible gusano del hambre comenzó á hacer de las suyas en aquellos míseros estómagos, sin respetar, por de contado, ni el del propio D. Atilano, pues sabido es que el famélico huesped no distingue gran cosa de categorías, méritos contraídos ni demás zarandajas con que aquél hubiera podido escudarse para evitar la desagradable visita.

Así transcurrió bastante tiempo, aumentando, como es consiguiente, el descuberto por atenciones de primera enseñanza, pertenecientes al pueblo de Villaincognita, no obstante lo cual, el pacientísimo D. Atilano seguía imperturbable al frente de la escuela, sin que jamás sus labios se moviesen para exhalar una queja, ni para dar paso á la más leve protesta por el criminal abandono en que se tenían los derechos de tan pobre como humilde clase.

Y sucedió al fin lo que no podía menos de suceder. Que una tarde en que D. Atilano explicaba á los niños el milagro de las bodas de Caná, contrájose su rostro, invadido de súbito por densa palidez; crispáronse sus desmedrados miembros, y doblando la cabeza entregó á Dios el alma, envuelta en un prolongado suspiro...

El médico, después de examinar el cadáver, certificó que la muerte había sido producida por una *hipertrofia cerebral*.

¿Tendría razón el galeno? Lo ignoro. Pero si algún filólogo me dijese que la palabra *hipertrofia* significa debilidad, anemia, inanición, hambre ó cosa análoga no vacilaría en responder afirmativamente.

ANTONIO POLIDURA.

Sección bibliográfica.

Hemos recibido el cuaderno 36 del importante *Diccionario Popular Enciclopédico de la Lengua Española*, que se publica en Madrid y que tanta aceptación ha tenido en toda España. Contiene cada cuaderno de 500 á 600 voces, definidas sintéticamente, pero con la extensión necesaria para su comprensión, y claro está que siendo una enciclopedia ilimitada, no hay cuaderno que no traiga algo nuevo y algo que satisfaga todas las aficiones y todos los gustos.

Tan importante obra se publica semanal-

mente, siendo su precio 30 céntimos cuaderno. Los pedidos á D. Pedro García, Apartado Correos, núm. 259, Madrid.

Sección de noticias.

Ha fallecido: D. Salvador Varona, maestro de Retuerta (Burgos). Rogamos á nuestros subscriptores una oración por el alma del finados.

NOMBRAMIENTOS

Rectorado de Zaragoza.—Han sido firmados los siguientes nombramientos de maestras de las escuelas de niñas, anunciadas en octubre último por concurso de traslación en el distrito de Zaragoza:

Doña Feliciano Sánchez Ledesma, para Codo, doña Benita Sorrosal Farné, para la de La Muela; doña Luisa Sánchez Rodrigo, Used; doña María Joaquina Gil Herrero, Codoñera; doña Lucía de Miguel García, Burgo de Osma; doña Gala Cenarro Córdoba, Arroniz; doña Fermina García Presa, Arguedas; doña Andresa Fatás Montes, Jaca; doña Angeles Moros Amor, Munnilla; doña Luisa Bustos Camo, Grávalos; doña Dolores Remacha, Zuel; doña Fermina Mora Alvarez, Murillo; doña Ascensión Morales, San Vicente Sonsierra; doña Cándida Ibáñez Herreros, Casalarreina; doña Fidela Casas Carasa, Figuera; doña Vicenta Merino, Torrecilla de Cameros; doña Antonia Navales Logroño, Autel.

La escuela vacante en Zaragoza ha quedado sin cubrir por causa de una reclamación que corresponde resolver á la superioridad. También ha quedado sin cubrir la de Caspe por renuncia de la maestra propuesta y no existir otras aspirantes.

Se nombra para la escuela de San Vicente á doña Ascensión Morales, porque su reclamación justifica tener once años, diez meses y veintiocho días de servicios en escuela de la categoría de oposición.

Los nombramientos de maestros se continuarán en cuanto se resuelvan varias reclamaciones que hay pendientes.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En la escuela normal de maestros de Barcelona se hallan por no haber sido recogidos por los interesados los títulos profesionales que á continuación se expresan: De D. Antonio Raja Pluvis, D. Pedro Sala Subirana, don Joaquín Gres y Josefa, D. Jaime Moré Miralles, D. Manuel Miralles Peris, D. José Mateu Amigó, D. Juan Francisco Martínez Serrano, D. Fernando Sancho Densa, don Federico Ribó Prat, D. Lorenzo Salanova de Pablo, D. Eugenio Alegre Alegre, don Manuel Solanes Roca, D. Isidoro Boix Ambar, D. Pedro Cantells Batlle, D. Emilio Soler Fors, D. Saellago Fontanals Soler, don Daniel Boira Estrada, D. Ramón Silvaje Llach, D. Marcelino Pons Reventós y don Salvador Peris Penella.

—La junta provincial de Barcelona ha acordado rectificar los escalafones correspondientes á los dos años y medio comprendidos desde el 1.º de julio de 1898 al 31 de diciembre de 1900, de suerte que con un poco de actividad en abril podrían cobrarse tres anualidades y media ó sea hasta el 31 de diciembre de 1900.

Distrito de Granada.

En la última sesión celebrada por la junta provincial de Granada bajo la presidencia del Sr. Saez Marquina, se acordó:

Consignar y dar un voto de gracias á don José Hidalgo Topalda, por el celo y actividad con que durante diez y ocho años desempeñó la secretaría de la junta.

Hacer también constar en acta el sentimiento de la misma junta por la muerte del ilustre maestro de esta ciudad D. José Aguilera López y comunicar de oficio á sus hijos este acuerdo.

Trasladar al inspector para que informe, la comunicación del vocal de la local de primera enseñanza Sr. Sedeño, participando el abandono en que ha encontrado la escuela de San Ildefonso, al cesar en ella por traslado la maestra doña Remedios Tineo.

—El secretario de la junta de Granada ha remitido á la delegación de Hacienda las relaciones y nóminas del partido judicial de Baza, para pago de las atenciones de primera enseñanza á los maestros de los pueblos que forman dicho distrito.

—La secretaría de la junta provincial de Granada ha enviado á la delegación de Hacienda las nóminas del partido judicial de Iznalloz para que inmediatamente puedan percibir sus haberes los maestros de escuelas públicas de dicho partido.

Distrito de Madrid.

Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela pública de niños de Villarrubio, don Miguel Martínez Landel.

—Se ha pasado á la delegación de Hacienda para que ordene el pago, las nóminas de los partidos de Belmonte, Cañete, Cuenca, Huete, Motilla, Priego, San Clemente y Tarancón (Cuenca).

—Ha quedado abierto el pago para los maestros en las habilitaciones de la misma provincia de Cuenca.

—Los ayuntamientos de La Parra y Beteta han sido autorizados para suprimir las escuelas elementales de niños y niñas y crear en su lugar una incompleta mixta por no llegar á 500 almas en el censo de 1897.

Distrito de Oviedo.

Por virtud de concurso, han sido nombrados maestros propietarios: De la escuela elemental de niños de Palmiano, en Siero, con 625 pesetas, D. Nicolás Melchor Barrio. De la incompleta de niños de Ambres Mielles, en Cangas de Tineo, con 250 pesetas, D. Raimundo González Alvarez. De la de igual clase de niños de Collanzo, en Aller, con igual sueldo, Doña Jesusa González y Martínez.

—Por virtud de excedencia ha sido nombrado maestro de la escuela incompleta de niños de Ambás, en Carreño, con el sueldo anual de 250 pesetas, D. José Menéndez y García.

Distrito de Salamanca.

En la *Gaceta* oficial del 29 de enero se publica el anuncio de una plaza de profesora especial de francés en la escuela normal de maestras de Salamanca.

Distrito de Valencia.

Ha sido nombrada maestra provisional de Genissarell (Castellón) Doña Vicenta Pérez, como resultas del concurso de enero del año último.

—También ha sido nombrada auxiliar de una escuela de niñas de Castellón, Doña Adelaida Llorente y Albert.

Distrito de Sevilla.

Se ha recibido en la Subsecretaría la clasificación y propuesta de las aspirantes á escuelas elementales de niñas, con 1.000 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en el pasado mes de noviembre por el rectorado de Sevilla. Ocupan los primeros lugares, y en su consecuencia figuran propuestas las maestras siguientes: Para Cartaya, D.ª María del Rocío León; para una auxiliar de Huelva, D.ª Isidora Rodríguez Ruiz; para una escuela de Cazalla de la Sierra, D.ª María López Rincón; para otra de Constantina, D.ª Victoria Becerra; para la de Alanís, D.ª Dolores García Ramos, y para la de Carcabuey, D.ª Ana Raely García.

La auxiliaria de Badajoz no se proveerá por falta de aspirantes, debiendo ser anunciada á concurso de ascenso en la próxima convocatoria de marzo.

En la secretaría de la normal de Sevilla se hallan detenidos los siguientes títulos profesionales: D. Ramón Mallot y Vilar, D. Esteban Camboy y Corral, D. Pedro Llopis y Simó, D. Lorenzo Conca y Maestro, D. Silvino Perelló y Marchuet, D. Pablo Blasco y Costa, D. Gonzalo Maiques y Artés, D. Juan Moreno y Polo, D. Sebastián Adell y Carceller, D. Juan Bta. Pérez y Moliner, don José Vilaplana y Queralt, D. Enrique Ribes y Pallardó, D. Melchor Piñana y Trinchant, D. Constantino González y Pérez, D. Ricardo Senís y David, D. Francisco Tarazaga y Hernández, D. Salvador Bigorra y Martí, D. Francisco Serrano y Cervelló, D. Salvador Ramón é Itiguez, D. Angel Pascual y Puyó, D. Francisco Bañuls y Almiñana, D. José Montón y Esteve, D. Francisco Martí y Canós, D. José Escorihuela y Tena, D. Vicente Moreno y Bonet, D. Luis Adán y Miquel, D. Manuel Seguez y Trilles, don Constantino Ramón y Aznar, D. Froilán Fuster y Latorre, D. Agustín Ortiz y Sales, D. Julián Doñate y Franch, D. Rafael Aparicio y Soria y D. José Sentandreu y Ramírez.

—Se ha concedido á la maestra de Forna, (Valencia) doña María del Prado Mahón, un título administrativo por aumento de sueldo á 550 pesetas.

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión de las escuelas de San Martín de Moncayo y Ruesca, (Zaragoza), respectivamente, D. Dionisio Huerta Barrera y D. Gabriel H. Timonda.

—En virtud de una consulta del rector de la Universidad de Zaragoza, se ha dispuesto que los opositores que desempeñan cargos públicos, no necesitan para acreditar su

incompatibilidad legal la certificación del registro de penados, bastándoles la presentación de la hoja de servicios.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Se emendamos la lectura de esta sección. En ella se venían todos los pagos hechos, se corrigieron las erratas recibidas y se contesta a las que se venían acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Toledo.—C. de la F.—Enviados libros y abonada suscripción.
 Tarifa.—J. H.—Se le escribe.
 Valencia.—M. C.—Id. id. reintegrada hoja; presentado expediente.
 Tévar.—T. D.—Se le escribe.
 Camporredondo.—E. V.—Se le envía puntualmente el periódico; puede autorizar para que le recojan el reloj en Valladolid.
 Vilach.—F. D.—Será servido.
 San Martín del Río.—A. L.—Enviado libro de Pitaluga; no encontramos los libros restantes.
 Santander.—M. M.—Hemos ido varias veces, pero siempre en vano.
 San Lorenzo.—M. G.—Se le escribe.
 Guadalest.—M. S.—No fué culpa nuestra; lo sentimos.
 Almendros.—A. L.—Se le escribe.
 La Roca.—D. F.—Enviados libros.
 Barrado.—D. R.—Se le escribe.
 Valdemorillo.—F. L. S.—Conformes.
 Senés.—J. S.—Abonada suscripción y enviado reloj reformado.
 Alameda.—P. F.—Enviados libros.
 Nájera.—J. M.—Id. almanques.
 Rocas.—L. L.—Se está reimprimiendo el Análisis; todo lo demás se envía.
 Murcia.—F. P.—Abonada suscripción y enviado reloj.
 Vejer.—C. del P.—Se le escribe.
 Andosilla.—F. A.—Se le contestó.
 Zamora.—D. M.—Remitidos Anuarios.
 Huelva.—C. C.—Id. id.
 Lérida.—L. H.—Id. id.
 Viana.—P. B.—Se le contestó.
 Pont de Armentera.—I. R.—Sí, señor, se le concederá aunque tarde unos días.
 Sesa del Abadiado.—A. F.—Se le contestó.
 Calahorra.—M. G.—Recibida la suya, se insertará.
 Alayor.—A. T.—Se le espera.
 Magaña.—P. C.—Sí, se le dará el importe en libros con factura, y sin recargo alguno, tomándolos de la administración.
 Cardinadijo.—I. L.—Se le esperará.
 Santo Domingo de la Calzada.—F. B.—Se le servirán en cuanto estén reimpresos.
 Iruyita.—Y. U.—Está recomendado y prometen despacharlo pronto.
 Tielmez.—F. de H.—Remitido número.
 Diustes.—A. V.—Anotado pago.
 Portugaleta.—H. C. S.—Remitidos números y prospecto.
 Cordonillos.—P. P.—Lo celebramos.
 Grifón.—J. B. I.—Anotada residencia.
 Valdelagua.—C. F.—Anotado pago.
 Minas de Riotinto.—C. R.—Id. id.
 Cañizares.—J. M.—Id. id.
 Escovedo.—A. V.—Id. id.
 Berroeta.—T. B.—Id. id.
 Montilla.—J. G.—Id. id.
 Pozuelo de Calatrava.—R. del C.—Id. id.
 Setados.—B. G.—id. id.
 Rota.—A. B.—Id. id.
 Cádiz.—T. L.—Conformes.
 Villahoz.—V. J.—Remitido número.
 Mairena del Alcor.—A. R.—Remitido número.
 Medina del Campo.—M. M.—Conformes.
 Gallarta.—A. I.—Anotada suscripción.
 San Sebastián.—A. G.—Id. id.
 Vitoria.—F. I. de M.—Conformes.
 Haya de Atadún.—M. B.—Anotado pago.
 Bara.—I. F.—Anotada suscripción.
 San Ciprián de Viñas.—D. N.—Se le contestó.
 Sonseca.—A. A.—Id. id.
 Ciudad Real.—J. A.—Id. id.
 Medina del Campo.—M. J. B.—Id. id.
 Uncilla.—V. G. S.—Id. id.
 Elche.—M. V.—Id. id.
 Los Viós.—M. M.—Recibida la suya; no llegó la libranza que indica.

Pallerols de Cantó.—F. R.—Se le contestó.
 Barcelona.—A. V.—Enviado Anuario y se le escribió.
 Coria.—J. J. L.—Se le contestó.
 Villar de la Torre.—J. M.—Aquí no aparece su instancia, ¿dónde la presentó?
 Villabela.—D. O.—Se le contestó.
 Cartájima.—J. G.—Las cuartillas para imprenta conviene escribirlas por un solo lado.
 Frailes.—J. D. S. A.—Remitidos; envíe 2,50 pesetas.
 Limpías.—E. M.—Se le contestó.
 Cartagena.—F. B.—Se le contestó.
 Mojares.—P. M.—Id. id.; enviados almanques.
 Collado Medrano.—C. L.—Se le contestó.
 Castrejón.—T. P.—Se llama la atención. Desgraciadamente no hay ninguna disposición legal para obligar a modificar ese convenio.
 Rocas.—L. L.—Anotado pago. Queda complacido. Muchas gracias.
 Gijón.—Sr. H. de los M.—Anotados suscripción y pago.
 Fuentespina.—J. G.—Remitidos números. Quedará complacido.
 Huelva.—C. C.—Entregué la carta a A.
 Barlovento.—Jalma.—J. P.—Remitidos números. La forma más cómoda de pago es Libranza del Giro mutuo.
 Siéllano.—C. P.—Anotado pago.
 Cáceres.—A. F. A.—Idem.
 Berriatúa.—E. G.—Idem.
 Cazosla.—C. L.—Idem.
 Idem.—M. F.—Idem.
 Ecija.—F. F.—Idem.
 Las Palmas de Gran Canaria.—F. C.—Idem.
 Eulate.—J. E.—Idem.
 Venta del Moro.—F. V.—Idem.
 Puerto de Santa María.—I. R.—Idem.
 Barcelona.—A. B.—Idem.
 Valdepeñas.—L. M.—Anotado pago.
 Baeza.—J. A. G.—Idem.
 Alicante.—R. B.—Idem.
 Bujalance.—J. G.—Idem.
 Fuenllana.—A. F.—Idem.
 Ecija.—M. J. A.—Idem.
 Bonares.—G. J.—Idem.
 Figueras.—L. F.—Idem.
 Molina.—J. A. A.—Enviamos de nuevo seis almanques.
 Fuendejalón.—R. E.—Reservamos el derecho, pero reproducir detalles al hacer pedido.
 Majones.—N. O.—Enviados libros y abonada suscripción.
 Celada.—F. C.—Idem idem; enviado reloj.
 Ibroz.—M. L.—Abonada suscripción y enviado reloj.
 Rota.—J. P.—Recibida libranza; será servido.
 Membrilla.—A. L.—Se le escribe.
 Tolosa.—T. I.—Se le escribió.
 Carmona.—J. F.—Se le escribió.
 Ituénaga.—J. A.—Idem idem.
 Torre de Don Miguel.—F. C.—Se insertó.
 Santibáñez.—E. G. L.—Las de Oviedo aun no se han formado.
 Juncalillo de Galdar.—F. A.—Se le contestó.
 Hallará todo lo que desea reunido en el Anuario del Maestro último.
 Aldea de San Esteban.—P. R.—Se insertó y lejos de molestar, nos ayuda con esos datos.
 Málaga.—A. P.—Se le espera; no pueden tomar parte los de diez y ocho años; no hay programas.
 Azagra.—E. D.—Anotado pago.
 Palma.—F. y A.—Se le escribe.
 Torviscón.—A. R.—Muchas gracias. Esos sueltos salen del ministerio.
 Cástaras.—M. A. R.—Anota suscripción.
 Salvador.—L. P.—Conforme.
 Lucena.—M. J. C.—Conforme.
 Sant Martí de Ualdá.—J. O.—Queda complacido.
 Montijo.—F. R.—Conformes.
 Pedrola.—S. G. G.—Anotada residencia.
 Huesca.—F. M.—Recibida libranza. Muchas gracias.
 Padrón.—J. de D. R.—No es culpa nuestra.
 Zaragoza.—F. A.—Anotada residencia. Ya habrá visto salvado su derecho.
 Huesca.—M. B.—Anotado cambio.—Remitido Anuarios. Los que no van se agotaron.
 Villanueva de la Cruz.—M. C. R.—Recibida libranza; haremos su encargo.
 Villaproviano.—C. V.—Enviados libros y abonada suscripción.
 Aspettia.—L. V.—Se inserta acta; se escribe.
 Espronceda.—F. J.—Le fué enviado el regalo.

Castro del Río.—A. V. L.—Enviados Almanques y entregada carta al destinatario.
 Miñano-Mayor.—B. R. de Z.—Enviados libros y abonada suscripción.
 Alberca.—V. A.—Los demás están agotados.
 Avión.—V. P.—Anotada suscripción.
 Cuzcurrita.—C. del C.—Remitidos números.
 Guadalupe.—P. F.—Remitido almanaque. General Castaños, 4.
 Villanueva de la Jara.—C. L.—Anotado pago.
 Gracia.—J. R.—Idem.
 Granada.—B. A.—Id.
 San Fernando.—T. P.—Id.
 Quintanilla del Coco.—Id.
 Córdoba.—J. G.—Id.
 Villanueva de Gállego.—C. S.—Anotada suscripción.
 Roir.—P.—Se le remite el periódico.
 Zaragoza.—B. T.—Anotada residencia.
 Arbancón.—C. G.—Remitido número.
 Cabrera de Mataró.—P. P.—Anotada suscripción.
 Pravia.—M. G. F.—Anotado pago.
 Masegoso.—M. C. S.—Conformes. Remitido almanaque.
 Viana.—P. B.—Anotado pago.
 Belchite.—J. A. T.—Id.
 Burguillos.—P. M.—Id.
 Almodóvar.—P. G.—Remitido número.
 Burgo de Osma.—S. M.—Anotado pago.
 Osorno.—M. G.—Id.
 Aldeanueva.—V. P.—Anotada residencia.
 San Sebastián.—U. D.—Gracias por sus amables frases. Di cuenta de todo a S.
 Cinero.—F. de la T.—Anotado pago.
 Villalmanzo.—S. S.—Id.
 La Coruña.—M. G. C.—Id.
 Aracena.—F. V.—Id.
 Málaga.—J. L. M.—Remitido Anuario.
 Tartarén.—J. M.—Remitidos números.
 Tebongo.—A. P.—Queda servido.
 Villarrubia de los Ojos.—F. A.—No hay inconveniente en acceder a lo propuesto.
 Aramayona.—F. L.—Enviada factura.
 Alfaraz.—M. L.—Enviados Anuario y Almanques; están agotados los números con los índices que desea.
 Los Barrios.—J. de L.—Abonada suscripción y enviados recibos.
 Mazarrón.—E. de N.—Enviados libros y prospecto para condiciones regalo.
 Ciudadela de Menorca.—E. M.—Enviado reloj, abonada suscripción y enviados libros.
 Benimasot.—C. M. V.—Los libros están dispuestos; mande cuando guste.
 Vich.—V. J.—Reciba nuestro sentido pésame; los ejemplares que dice, no los recibimos; ya se hará anuncio.
 Avilés.—J. C.—Ya habrá visto la disposición oficial en el periódico; puede estar tranquilo.
 Caspe.—B. C.—Enviados libros y abonada suscripción; el 25; se le admitirá en febrero; muchas gracias.
 Calatayud.—L. P.—Fueron enviados.
 Santo Domingo.—F. B.—Abonada suscripción y enviados libros; los demás irán cuando acaben de reimprimirse.
 Montielvo.—F. L.—Enviados Almanques.
 Añorbe.—D. H.—Abonada suscripción y enviados libros.
 Trabada.—A. C.—Abonada suscripción y enviado reloj; enterados.
 Soria.—G. G.—Enviados libros y abonada suscripción; se le escribe.
 Tudela.—L. M.—Enviados libros y abonada suscripción; añadido un Anuario.
 Villamantilla.—J. C.—Abonada suscripción; enviados libros y reloj.
 Echavarría.—J. F.—Enviado Anuario; no hay plazo fijo para recibirlo; se están extendiendo esos nombramientos.
 Serín.—J. C.—Abonada suscripción y enviados libros y recibos.
 Labuerba.—M. P.—Enviado recibo.
 Almatret.—R. C.—Abonada suscripción y enviado reloj.
 Martín Muñoz de las Posadas.—M. T.—Enviados libros y reloj.
 Cogollos de Guadix.—J. A.—Enviado Anuario de 1898 y los Almanques; no hay programas ahora para las oposiciones.
 Guriezo.—L. H.—Enviados libros.
 Belmonte.—A. B.—Idem Almanques.
 Martillán.—M. A.—Conformes.
 Palacios Rubios.—F. S.—Enviados prospectos.

ESCUELA DE PATRONATO

Se halla vacante la escuela de patronato de Aldeanueva de Cameros (Logroño) dotada por la fundación con 564 pesetas, cobradas por anualidades vencidas en octubre. Es obligación del maestro, según cláusula de la fundación, officiar las misas de martes y jueves y tañer el órgano. Se le dan por cuenta del pueblo, seis fanegas de trigo y cuarenta y cuatro cargas de leña.

Será también compatible según su voluntad regir el reloj y desempeñar el cargo de sacristán, por lo que percibirá ochenta pesetas anuales. Así, en un pueblo de 22 vecinos podrá el maestro sacar un sueldo de 3.000 reales próximamente.

Los interesados dirigirán sus solicitudes á este patronato en el plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Privilegio ó ganza sólo para los suscriptores de «El Magisterio Español».

Los nuevos *Procedimientos* para elaborar sin fuego ni alambique, en poco tiempo, y al alcance de las personas profanas ó menos versadas, *Bum Aguardiente anisado, Bum Coñac, Bum Ron, Vino tinto y blanco artificiales. Instrucciones para hacer Vinagre artificial y Guía práctica para la fabricación de jabón*, los remite certificados y á vuelta de correo, D. Antonio Palma y Castilla, maestro de escuela pública en Montilla (Córdoba), á quien le envíe cuatro pesetas, en sellos ó por Giro Mutuo y faja del periódico.

Dichas enseñanzas contienen secretos industriales de inapreciable valor, que casi nadie enseña, ó en su caso por precio fabuloso, las cuales servirán de auxilio á los empleados de poco sueldo, salvándoles tal vez de la escasez y la miseria. ¡Comprad, que no os arrepentiréis!

8-2

468.—Avrial, Impresor, S. Bernardo, 92.—Teléfono 3022.

- Calzada de Valdanciel.—J. J. V. M.—Idem.
- Puente Mayorga.—M. N.—Idem.
- Villarreal.—M. A. de la H.—Idem.
- Manzanedo.—P. R. F.—Idem.
- Miñambres.—I. C.—Idem.
- Burgos.—E. R.—Conformes.
- Alarcea.—E. R.—Anotada suscripción.
- Coculina.—J. D.—Anotado pago.
- Bélmex de la Moraleda.—J. N.—Remitido almanques.
- Rótova.—J. G. V.—Anotado pago.
- Chiva.—R. D.—Idem.
- Almería.—M. S. R.—Se le escribe.
- Gorocea.—J. de M. Z.—Anotado pago.
- Arreba.—E. G. G.—Anotada residencia.
- Avilés.—P. M.—Conformes.
- Tivisa.—F. A.—Anotado pago.
- Palencia.—P. S.—Idem.
- Cabezón de la Sal.—B. P.—Idem.
- Mendata.—F. Z.—Enviado libros.
- Yécora.—L. G.—Estamos conformes.
- Samaniego.—L. G.—Enviados libros; queda recomendado expediente; por lo visto aún tardará en resolverse.
- Alevia.—T. G.—Enviados libros.
- Castilleja del Campo.—F. F.—Abonada suscripción y enviado reloj.
- Tinajas.—E. P.—No hay inconveniente, enviado almanaque.
- Narros del Puerto.—E. G.—Hoy verá las propuestas que le interesan.
- Tortoles.—P. P.—Queda reservado.
- Zaragoza.—A. P.—Se le escribe.
- Montoria.—F. V.—Abonada suscripción y enviado reloj á Miranda.
- Nerpio.—J. M.—Enviados libros y abonada suscripción; deben de pedir el título administrativo al rector.
- San Juan de Mozarrifar.—R. F. G.—Abonada suscripción y enviados libros, menos los que se están imprimiendo.
- Dolores.—F. G.—Abonada suscripción y enviados libros.

COLEGIO DE NIÑAS

Se toma en traspaso un colegio de niñas. Darán razón, Preciados, 27, tercero derecha.

PROPUESTAS

Universidad Literaria de Valencia.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 del vigente reglamento, se insertan á continuación las propuestas formuladas por este rectorado para proveer por concurso de traslado las escuelas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del 29 de octubre último, á fin de que en el preciso término de los diez días siguientes al en que aparezcan en la expresada *Gaceta*, manifiesten los maestros propuestos para desempeñarlas si las aceptan ó no, pasados los cuales empezarán á contarse los veinte que concede el art. 35 para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Maestras aspirantes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

- 1 D.^a Florentina Faisá Abaladejo, Lorca... 15, 2, 16.—15, 2, 16. S.
- 1 Filomena Fernández Peña (1)..... 26, 4, 24.—26, 4, 24. E.

Maestras aspirantes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

- 1 D.^a Nicanora Valverde Cortés, Pinoso... 30, 11, 12.—30, 11, 12. S.
- 1 María de la Concepción González Mateos, Cebegín..... 18, 3, 10.—21, 4, 9. E.
- 3 Victoriana Becerra Ladrón de Guevara, Sax (2)..... 12, 4, 29.—12, 4, 29. S.
- 4 María de la Concepción Simón Orts.. 12, 2, 9.—12, 2, 9. S.
- 5 María del Milagro Miller Giner..... 12, 11, 28.—12, 11, 28. S.
- 6 Amparo Mira Verdú (2)..... 22, 9, 2.—22, 9, 2. E.
- 7 Amalia Guerrero Segrelles, Villanueva de Castellón..... 11, 3, 6.—22, 6, 11. E.

- 8 Marta Madrigal Moya, Ollería..... 16, 6, 1.—24, 4, 22. E.
- 9 Julián F. Campo y G. Junceda, Fortuna..... 7, 7, 24.—7, 7, 24. S.
- 10 Emilia Valle Pons..... 7, 5, 12.—7, 5, 12. N.
- 11 Juana Magán García..... 19, 7, 28.—19, 7, 28. S.
- 12 María Ignacia Fuentes Romero..... 16, 5, 14.—25, 1, 12. S.

Maestras aspirantes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

- 1 D.^a Francisca Compte Bas, Redován (3).. 10, 3, 5.—10, 3, 5. S.
- 2 Nicomedes Vicente Linares, Fuensanta (3)..... 6, 11, 9.—22, 5, 24. E.
- 3 Victoriana Becerra Ladrón de Guevara (2)..... 12, 4, 29.—12, 4, 29. S.
- 4 Milagro Ubeda Masanet..... 12, 3, 26.—12, 3, 26. S.
- 5 Concepción Corrella Moya, Rafelcofer (4)..... 28, 8, 15.—28, 8, 15. E.
- 6 María Hernández Pascual, Almenara. 23, 3, 12.—23, 3, 12. E.
- 7 María de la Gracia Martínez Bartoll, Luchente..... 16, 1, 1.—16, 1, 1. E.
- 8 María Teresa Llopis Montoya..... 25, 4, 4.—25, 4, 4. E.
- 9 Manuela Dolz Llorens..... 14, 9, 4.—15, 1, 21. S.
- 10 Josefa Alcaráz Valcanera, Alpera.... 14, 8, 10.—16, 2, 3. E.
- 11 Margarita Lacueva Gascón, Villahermosa..... 12, 7, 25.—12, 7, 25. S.
- 12 María González Guerrero, Simat de Valldigna..... 12, 3, 28.—12, 3, 28. S.

- (1) Por real orden de 7 de junio de 1895 la fué computable para los concursos el sueldo legal de 1.650 pesetas.
- (2) Se halla en comisión del sueldo de 1.100 pesetas.
- (3) Rehabilitada por la dirección general de Instrucción pública.
- (4) Se le toma en cuenta el sueldo de 825 pesetas por no llevar dos años en el de 1.100

13	Angelita Boti Gosalves.....	12, 1, 13.—12, 1, 13. S.
14	Nicolasa Natividad Beltrán Villanova.	11, 4, 17.—11, 4, 17. E.
15	María de los Desemparados Mestre Marqués	10, 10, 15.—10, 10, 15. S.
16	Ana María García Ripoll, <i>Tibi</i>	10, 10, 11.—10, 10, 11. S.
17	Josefa T. Crespo Aliño.....	10, 10 4.—10, 10, 4. S.
18	Carmen Martín Solsona.....	9, 10, 17.—10, 5, 5. S.
19	María del Consuelo Llorca Carratalá.	8, 10, 29.—8, 10, 29. E.
20	Contantina Mora Bojó, <i>Bélgida</i>	8, 10, 22.—8, 10, 22. S.
21	Manuela Raz Adán.....	8, 3, 28.—8, 3, 28. S.
22	Isabel Aguilar Ibañez, <i>Tuéjar</i>	8, 3, 10.—8, 3, 10. E.
23	Filomena Sánchez Campos.....	7, 6, 3.—15, 7, 22. S.
24	María de los Dolores Mateu Bataller.	7, 6, 3.—15, 29. E.
25	Benita Adelantado Ferrer.....	7, 5, 27.—11, 9, 23. E.
26	Rosa María Beltrán Maicas, <i>Bugarra</i> .	7, 5, 8.—7, 5, 8. E.
27	Luisa Suay Bueso, <i>Jarafuel</i>	7, 5, 6.—7, 5, 6. S.
28	María del Carmen Ferrairó Miralles..	7, 4, 28.—15, 2, 28. E.
29	María del Carmen Herrero Fenech, <i>Pozuelo</i>	5, 10, 29.—5, 10, 29. S.
30	María de las Mercedes Ballester Car- bonell, <i>Játiba</i> (auxiliaría).....	5, 10, 28.—9, 2, 20. S.
31	Aurelia Hueso Blat.....	5, 10, 25.—5, 10, 25. S.
32	María Josefa Ciurana Julve.....	5, 10, 24.—5, 10, 24. S.
33	Vicenta Vicent Carceller.....	5, 10, 23.—5, 10, 23. S.
34	Rosalina Sanchis Puig	5, 10, 12.—5, 10, 12. S.
35	Narcisa Valero Bondía.....	5, 9, 25.—5, 9, 25. S.
36	Matilde Ramos Botella.....	4, 10, 7.—4, 10, 7. S.
37	Lutgarda Dolz del Castellar y Lo- zano	4, 10, 4.—4, 10, 4. S.
38	Vicenta Ochoa Zaragoza.....	3, 2, 19.—3, 2, 19. S.

Maestras aspirantes a escuelas de párvulos.

1	D. ^a María López Rincón, <i>La Roda</i>	12, 6, 28.—12, 6, 28. S.
2	María del Milagro Escobedo Alema- ny, <i>Nules</i> (1).....	7, 8, 19.—7, 8, 19. S.
3	Salvadora Durá Bensvent.....	7, 5, 14.—20, 3, 16. S.
4	Isabel Trinidad Huerta Malavia.....	15, 2, 10.—15, 5, 3. S.

NOTAS.—La escuela elemental de niñas de Tarazona (Albacete), dota- da con 1.100 pesetas, no se adjudica por haber sido provista en propie- dad, como resultas de concursos atrasados. Asimismo quedan sin pro- veer por falta de aspirantes las escuelas elementales de niñas de Jorque- ra, Socobos, Vianos y Carcelén, en la provincia de Albacete, y Alpuente en la de Valencia; y las ayudantías de párvulos de Alcira y Játiba, do- tadas todas con 825 pesetas de sueldo.

Valencia, 2: de enero de 1901.—El rector, *Nicolás Ferrer*.

(Gaceta del 30 de enero.)

Provincia de Barcelona.

Las propuestas formuladas por la Junta de Instrucción pública de Bar- celona, en virtud del *Concurso único* anunciado en el *Boletín oficial* del día 26 de Septiembre último, son las siguientes:

Escuelas elementales completas de niños dotadas con 625 pesetas.

Don Indalecio Zaforas Vidal, para Copóns; D. Sixto Prat Casadevall, para Dosrius; D. Marcelino Bambó Carreu, para Olot; D. Jaime Mascaró Ballarà, para Pujalt; D. Benito Espuña Puigdemont, para San Andrés de la Barca; D. Juan Campins Ventura, para San Martín Sasgayolas; Don Pablo Casimiro Lalaguna, para San Salvador de Guardiola; D. Antonio Montoñola Llort, para Santa Margarita de Montbuy; D. Ramón Vila Torregasa, para Santa María de Olot; D. Mariano Crivillé Sentís, para Vilatorra.

Escuelas elementales completas de niñas dotadas con 625 pesetas.

Doña Vicenta Román Herrero, para Calders; D.^a Florentina Bertrán Puiggros, para Dosrius; D.^a Monserrat Palet Boada, para Jorba; Doña Teresa Bernadell Miró, para Montmajor; D.^a Lucía María Barbosa Lladós, para Olesa de Bonesvalls; D.^a Cristina María Abellá Gallart, para Riudeperas; D.^a Ignacia Alcalá Tiradó, para San Acisclo de Vallalta; Doña Soledad Santigosa, para San Estéban de Palautordera; D.^a Carmen Serra Horta, para San Vicente de Torelló; D.^a Matilde Ballús Escofet, para Vilanova del Camí; D.^a Josefa Teresa Salvador Ballester, para Vilanova del Sau.

(1) Se le toma en cuenta el sueldo de 1.100 pesetas por no llevar dos años en el de 1.375.

Auxiliares de párvulos dotadas con 625 pesetas.

Doña María de la Concepción Planas Feliú, para Hospitalet; D.^a Fe- lisa Vidai Balló, para Olesa de Monserrat.

Escuelas elementales incompletas de niños.

Don Francisco Mira Sierra, para Estany; D. Timoteo Rovira Bernús, para Talamanca.

Escuelas elementales incompletas de niñas.

Doña Josefa Barceló Ots, para Sagás; D.^a Teresa Sansano Buyolo, para Gayá.

Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta.

Doña Ana Illa Salavert, para Ayguafreda; D.^a Rita Motardit Piñol, para Espunyola; D.^a Carmen Burgés Solano, para Fals; (Fonollosa); Doña María de los Dolores Cordechs Torentó, para Gisclareny; Doña Rosa Mateo Bonet, para Granera; D.^a Dolores Esteve Prats, para Llíssá de Valls; D.^a María de los Dolores Mercader Palli, para Pruit; D.^a María Marceliana Marín Civera, para Serchs; D.^a Modesta Sanmartí Ganals, para Niver; D.^a Antonia Perotes Gasiá, para Campins; D.^a Carmen Gené Torné, para Castelldefels; D.^a María Sastre Martells, para San Cipriano de Vallalta; D.^a Asunción Sas Poquet, para Tabérnolas; D.^a Margarita Artigal Xuclá, para Santa Cecilia de Voltregá; D.^a Josefa Clemente Calvo, para Aspá (Saldés).

Provincia de Sorla.

Relación de los maestros y maestras propuestos para ocupar las va- cantes anunciadas en el concurso único de septiembre último:

D. Andrés Hornillos de León, con 14 años, 6 meses y dos días de ser- vicios en propiedad y que desempeña escuela por oposición, ha sido pro- puesto para Ventosa de San Pedro; D. Martín Borobio Recio, 37, 7 y 22 ídem, para Casarejos; D. Benito García Martínez, 24, 1 y 27 ídem, para Cubo de la Solana; D. Francisco García Arribas, 20, 1 y 15 ídem, para Al- mazul; D. Benito Vinuesa Roperó, 19, 3 y 0 ídem, para Berlanga de Duero; (auxiliaría); D. Lucio Crespo y Crespo, 16, 2 y 27 ídem, para Morcuera; D. Pedro Martín Ortego, 17, 5 y 2 ídem, para Matasejún; D. Vicente Gi- meno Marco, 18, 7 y 14 ídem, para Nolay.

D. Vicente González Renes, 13, 9 y 11 ídem, para Modamio; D. Grego- rio Mínguez Rey, 12, 2 y 19 ídem, para Valderromán; D. Benito Torre y Marco, 10, 8 y 29 ídem, para Bordejé; D. Isidoro María Pérez Gil, 10, 7 y 2 ídem, para Carrascosa de la Sierra; D. Saturnino de Miguel Antón, 18, 4 y 7 ídem, para Alentisque; D. Silvestre Minguenza Oliva, 4, 2 y 10 ídem, para Valtueña; D. Clemente Fernández Martínez, 2, 14 y 4 ídem, para Ca- razuelo; D. Daniel Borque Garcés, 2, 10 y 23 ídem, para Viana.

D. Raimundo de Miguel Riosalido, 1, 4 y 27 ídem, para Aldehuela de Calatañazor; D. Francisco Mira Sierra, 1, 3 y 13 ídem, para Abioncillo; D. Francisco Iruela García, 7, 1 y 21 ídem, para Miñana; D. Nicolás de Pablo Sacristán, 4, 9 y 24 ídem, para La Losilla; D. Pablo Fernández Car- rillo, 1, 7 y 15 ídem, para Aliud; D. Hermógenes Sanz Uvero, 1, 7 y 4 ídem, para Boós; D. Manuel Pérez Marín, 8, 11 y 1 ídem, para Cabreriza; don Lorenzo Hernández García, 8, 1 y 23 ídem, para Coscurita.

D. Mariano Hernández Jiménez, 6, 2 y 11 ídem, para Casillas; D. Ma- nuel Ortiz Marqués, 4, 4 y 10 ídem, para Jodra de Cardos; D. Lorenzo Gri- jalba Morales, 1, 8 y 11 ídem, para Valverde de los Ajos; D. Pedro de Pablo Laguna, 11, 8 y 2 ídem, para Torremediana; D. Agapito Santoran Escri- bano, 2, 2 y 10 ídem, para Bretún; D. Marcos Rodríguez Alonso, 3, 5 y 8 ídem, para Moñux; doña Valentina Carmen Gómez, 22, 3 y 27 en propie- dad, para Osma; doña Juana Durán Alvarez, 14, 11 y 26 ídem, para Re- cuerda.

Doña Práxedes Alonso Serrano, 4 4 y 17 ídem, para Guijosa; doña Ro- salía Ortiz Fernández, 1, 11 y 11 y 11 ídem, para Villálvaro; doña Araceli Romera Paniagua, 1, 7 y 11 ídem, para Fuentelaldea; doña Ramona Her- nández Miguel, 3, 3 y 18 ídem, para Espejo; doña Victoriana González, 1, 9 y 28 ídem, para Santa Cecilia; doña Agustina López Rodríguez, 4, 2 y 26 ídem, para Sotillos de Caracena; doña Juana Rebet Martínez, 3, 3 y 16 ídem, para Pedro; doña Asunción Calabia Muñoz, 1, 0 y 8 ídem, para Val- degeña.

Doña Silvia Egido Pascual, 1, 10 y 24 ídem, para Ontalvilla de Alma- zán; doña Paula Gago Rodríguez, 1, 10 y 18 ídem, para Velilla de los Ajos; doña Josefa Clemente, 1, 4 y 19 ídem, para Castejón del Campo; doña Jo- sefa Cartañares Ebasgoengoitia, 0, 11 y 4 ídem, para Ventosa de la Sierra; doña Leonor Ortiz Monge, 10, 5 y 24 ídem, para Valdeavellano de Uvero, y doña Ignacia Orden Miguel, 1, 2 y 11 ídem, para Quifonería; para la es- cuela mixta de Aldeicardo no se ha propuesto a ningún señor maestro por haber sido suprimida la real orden de 10 de octubre último. (*Boletín oficial* del 21 de enero.)